



RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO N° 102

05 de julio de 2023.

Por la cual se admiten siete (7) aspirantes a la **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre del 2023.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral No. 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 2456 del 25 de noviembre de 2022, el Comité Central de Posgrado fijó los criterios de admisión, el punto de corte y los cupos para la décimo sexta cohorte de la **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**, de la Facultad de Medicina, para el segundo semestre del 2023.
2. El examen aplicado a los aspirantes al programa de **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA** (70%), fue diseñado por el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad de Antioquia, y aplicado virtualmente por la Facultad de Medicina; el estudio de la hoja de vida 30% fue realizado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.
3. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 50 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo
4. Se fija un cupo máximo de quince (15) y un mínimo de seis (6) estudiantes para la convocatoria.
5. Mediante comunicación allegada al Departamento de Admisiones y Registro el 30 de junio de 2023, se reportaron los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

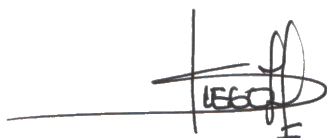
ARTÍCULO PRIMERO: admitir al programa de **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**, de la Facultad de Medicina, para el segundo semestre de 2023 a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1017253702	HERRERA ALMANZA LAURA	84,25
2	1037661370	CASTRILLON MARTINEZ ESTEBAN	76
3	1098691884	MENA GALVIZ LISETH SUSANA	75,5
4	1017228950	QUINTERO GOMEZ LAURA CRISTINA	71,25
5	72229400	GRANADOS CHARRIS HUGO RAFAEL	62,25
6	1047506506	GOMEZ HERRERA JOSE MIGUEL	59,25
7	1061696514	DORADO MELO MARCO TULIO	55

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes aprobaron la competencia lectora en lengua extranjera como requisito de admisión a los programas de especialización o subespecialización médica, clínica o quirúrgica y maestría, conforme lo establece el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: A esta resolución procede dentro de los cinco (5) días hábiles a su fecha de publicación la reclamación escrita.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yorladis Ocampo Cifuentes
V.º B.º Angelo.